DECRETO 1572 DE 2020

(noviembre 30)

D.O. 51.514, noviembre 30 de 2020

por el cual se designa un ministro de Cultura ad hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión virtual del 30 de noviembre de 2020, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 "Por la cual se organiza el consejo de ministros", aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Cultura para el estudio y aprobación del Documento sometido a aprobación del CONPES "Declaración de importancia estratégica del Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030"

Que el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el presidente de la República, con fundamento en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como ministro de Cultura ad hoc al ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo.

DECRETA:

Artículo 1. Designar como ministro de Cultura ad hoc al ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo, para el estudio y aprobación del Documento sometido a aprobación del CONPES "Declaración de importancia estratégica del Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030".

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a noviembre 30 de 2020

IVAN DUQUE MARQUEZ